

Ref. EXP-UNC: 0051254/2014

VISTO:

- Que mediante Expte 0051254/2014 se tramitan las actuaciones referidas a la interrupción de licencia esudiantil cursada por Martínez María Celeste; y

CONSIDERANDO:

- Que la alumna fundamenta su solicitud de suspensión de uso de licencia debido a que se encuentra en condiciones para el reintegro a la actividad académica
- Que cuenta con despacho favorable del Secretario de Asuntos Estudiantiles de la ETS.
- Lo establecido en el inciso "g" del artículo 6 de la Res HCACETS 82/08.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

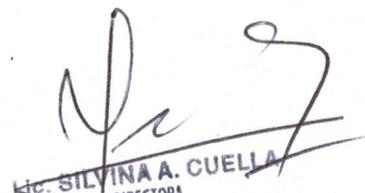
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: SUSPENDER el uso del beneficio de licencia estudiantil a la alumna Martínez María Celeste (**DNI 33998326**) desde el 23/02/2015, conforme a lo establecido en el inciso "g", artículo 6 de la Res HCACETS 82/08.

ARTÍCULO 2: PROTOCOLÍCESE. Notifíquese. Girar las actuaciones al Área Enseñanza para su conocimiento y efectos. Oportunamente, archívese.


Lic. JUAN LAGAREJO
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Escuela de Trabajo Social
U.N.C.




Lic. SILVINA A. CUELLO
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN

15